

OTORGA IEPC GUERRERO REGISTRO A UN NUEVO PARTIDO POLÍTICO ESTATAL

- *SE ASIGNÓ FINANCIAMIENTO PÚBLICO A NUEVOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES.*

Chilpancingo, Gro., 30 de junio de 2017.- El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC Guerrero) desarrolló, esta mañana, su Décima Quinta Sesión Extraordinaria en la que se emitió la resolución a través de la cual se aprobó la procedencia del otorgamiento de registro como Partido Político Estatal a la organización ciudadana "Guerrero Pobre, A.C.", bajo la denominación "Partido del Pueblo de Guerrero".

Como antecedente, el 31 de marzo de 2017, durante la Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo General, le fue negado el registro como partido político estatal a la organización ciudadana "Guerrero Pobre, A.C." debido a que no cumplía con el número mínimo de afiliados en padrón electoral en las asambleas municipales requeridas por la normativa electoral.

En términos de la ley general de partidos, el Instituto Nacional Electoral (INE), a solicitud del IEPC Guerrero, compulsó los afiliados de todas las organizaciones ciudadanas que pretendían constituirse como partidos políticos locales con el padrón electoral y los registros de afiliados de los partidos políticos nacionales y de las propias organizaciones; del resultado de dicha compulsión se determinó la invalidez de varias asambleas de la organización ciudadana "Guerrero Pobre, A.C."

Posteriormente el IEPC recibió un escrito del C. Víctor Manuel Ávila Corona, Presidente de esta organización ciudadana a través del cual expone que "se cometieron errores en la compulsión de la información"; por lo que una vez analizados los razonamientos expuestos, se solicitó al INE efectuar una segunda compulsión de los datos de los ciudadanos que resultaron como "No Válidos", por estar en el supuesto "No Encontrados" en las primeras compulsiones de los afiliados. Una vez realizada la segunda compulsión, 210 ciudadanos afiliados fueron localizados en el padrón electoral; con lo que esta la organización ciudadana alcanzó 53 asambleas válidas

Asimismo se analizó el contenido la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos y se consideró procedente permitir a esta organización ciudadana realizar las adecuaciones pertinentes atendiendo a las observaciones realizadas, a fin de que cumplan con los extremos que exige la normativa aplicable, y puedan declararse constitucionales y legales. Cabe señalar que en caso de que el Partido del Pueblo de Guerrero no realice dentro de un plazo de 30 días las adecuaciones señaladas se procederá a resolver sobre la pérdida del registro como partido político estatal.

De igual forma se aprobó la modificación al diverso 002/SE/17-01-2017 y se asignó financiamiento público a los partidos políticos estatales con nuevo registro, para el periodo de julio a diciembre de 2017. Del total del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes aprobado en el mes de enero de 2017, al mes de junio se ha entregado a los partidos políticos la cantidad de \$56,787,491.64 (cincuenta y seis millones setecientos ochenta y siete mil cuatrocientos noventa y un pesos 64/100 M.N.), quedando pendiente de entrega para los meses de julio a diciembre la cantidad de \$56,787,491.64 (cincuenta y seis millones setecientos ochenta y siete mil cuatrocientos noventa y un pesos 64/100 M.N.), misma que servirá de base para otorgar el 2% a los partidos políticos estatales de nuevo registro y que corresponderá a la parte proporcional a que tiene derecho para recibir financiamiento público.

El monto que habrá de otorgarse a cada uno de los partidos políticos estatales por concepto de financiamiento público para actividades ordinarias permanentes es el resultado de multiplicar la cantidad de \$56,787,491.64 (correspondiente al financiamiento público pendiente de entrega de julio a diciembre de 2017), por el 2%, cuyo resultado nos arroja la cantidad de \$1,135,749.83 (un millón ciento treinta y cinco mil setecientos cuarenta y nueve pesos 83/100 M.N.), que multiplicado por los cuatro partidos de nuevo registro, da como resultado la cantidad de \$4,542,999.33 que en suma habrá de otorgarse a dichos partidos.

Por cuanto hace al acceso del financiamiento público para actividades específicas, los partidos políticos con nuevo registro solo podrán participar del mismo en la parte que se distribuya en forma igualitaria y corresponde a la cantidad de \$46,462.49 (cuarenta y seis mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 49/100 M.N.).